De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del art. 25 del Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, el ejercicio del deporte ha sido considerado como un derecho social y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales. El artículo 52 establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Ahora bien, la **ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte**, determinó como objetivos generales de la misma …Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El **artículo 56**° ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

De esta manera y de acuerdo con la expedición del **Acuerdo 168 de 2020 del 22 de junio del 2020**, por medio del cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO ¨ CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"**, a través del programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL" Vigencia **2020 – 2023**.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Chía Educada, Cultural y Segura", se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos constituyen 46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

● **Eje Social y Productivo** el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.

**Para el primer eje comprende** los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo. Como objetivos estratégicos establece:

1. Fortalecer las competencias y múltiples capacidades con acceso a formación de calidad y educación pertinente que permita tener la igualdad a las oportunidades.
2. Garantizar la prevención y la atención oportuna de las condiciones de salud.
3. Promover la memoria y expresión de las diferentes artes y manifestaciones culturales
4. Fomentar la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para la sana convivencia.

5. Dinamizar la oferta de bienes y servicios articulando los diferentes entornos de producción urbanos y rurales hacia una economía circular.
6. Promocionar el atractivo turístico del municipio preservando la identidad cultural

**SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**

| PROGRAMA | PROYECTO | COMPONENTE | META | ESTRATEGIA |
|---|---|---|---|---|
| **Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social** | Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa. | Construcción mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos | **Meta 98** (Intervenir anualmente los dieciocho (18) escenarios deportivos y recreativos que administra el IMRD, con mantenimiento y/o mejoramiento., durante el cuatrienio. | Incentivar el hábito del ejercicio, efectuando oportunas intervenciones a la infraestructura de los escenarios deportivos.<br>Ejecutar acciones en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Nacionales, Departamentales y Municipales, para brindar apoyo a coordinadores, instructores, promotores, gestores, estudiantes y comunidad en general del municipio de Chía, garantizando la continuidad de nuestros programas deportivos, recreativos y actividad física, logrando mantener el nivel deportivo, a través de herramientas tecnológicas, mitigando el estrés familiar y laboral producido por el confinamiento a raíz del Covid-19 y/o cualquier emergencia |

Que, no podemos perder de vista la misionalidad y el objeto por el cual fue creado el IMRD DE CHIA, quien adelanta:

1. Desarrolla 30 disciplinas deportivas, las cuales se incrementarán a 32 de acuerdo con al Plan de Desarrollo.
2. Apoya la realización de eventos institucionales que permiten la vinculación del infante como al adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad, para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro; todo dentro del contexto del programa de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
3. Administra y mantiene los escenarios deportivos que fueron entregados en administración a la Entidad y que se encuentran a disposición de la comunidad.
4. Apoya a los Clubes Deportivos en la realización de diversas actividades.
5. Desarrolla la jornada complementaria en doce (12) instituciones educativas del municipio
6. Realiza eventos deportivos, festivales deportivos, actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
7. Desarrolla y fortalece los cinco (5) Programas ya establecidos e institucionalizados en pro de la comunidad y los beneficiarios del Instituto.

El IMRD de Chía en cumplimiento de su objeto misional está en la obligación de dar continuidad a las diferentes actividades inherentes a la ejecución de las mismas, por tal razón se adopta la estrategia desde la Subdirección Técnica de dar continuidad a los programas y/o escuelas de formación, en donde se pretende realizar la transformación de los usuarios que inicialmente se encuentran adscritos a esta entidad en los diferentes planes y programas para que de esta manera el Instituto en sus escenarios y con sus formadores logre llegar e impactar a todos los habitantes del municipio de Chía.

Que es deber de la entidad, mantener en buen estado los escenarios deportivos con los elementos para el desarrollo y correcta ejecución de actividades del objeto misional, el cumplimiento de las metas por departamento y las metas institucionales, de acuerdo con lo establecido en la meta 98 "mantenimiento de escenarios deportivos" del PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 CHIA EDUCADA CULTURAL Y SEGURA para lo cual se necesita contar con espacios adecuados para la práctica deportiva.

Que de esta manera y teniendo en cuenta que el IMRD DE CHÍA, tiene como usuarios a más de 68.000 personas; unos como deportistas adscritos a sus selecciones, otros como parte de las escuelas de formación deportivas, otro tanto inscritos a los programas de aprovechamiento del tiempo libre y otros haciendo uso de los escenarios de manera independiente, se hace indispensable realizar controles y visitas constantes a los escenarios con el fin de verificar el estado de los mismos.

Partiendo de la supervisión constante de los gestores encargados del control de los escenarios, se evidencio el mal estado y mala presentación de las oficinas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD) SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA PRADILLA No 6-84**, la cual presenta daño en las puertas metálicas y mal estado de la pintura de las mismas, daño y mal estado de algunos muros en cuanto a perdida de cemento y pintura interna y externamente en la construcción, mal estado de ventanearía en general, humedad en paredes, cambios de enchapes, sanitarios que se encuentran en mal estado, mantenimiento de techo en diferentes espacios de la corporación, daño de materiales y elementos internos; en este espacio se encuentra el total de oficinas administrativas, contratistas, usuarios y deportistas que día a día hacen uso de las mismas, donde se puede evidenciar que en promedio el espacio es transitado por lo menos por doscientas (200) personas al día.

Por lo anterior se hace pertinente la reparación inmediata de muros, puertas y ventanas de las oficinas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD) SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA PRADILLA No 6-84** para ello se hace necesario adelantar el proceso de selección que tenga por objeto **MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS Y ENCHAPES DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD).** La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA, para la Vigencia 2023.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 2.1. OBJETO

**MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS Y ENCHAPES DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD).**

### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v.14.080 – UNSPSC de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes**, hasta el tercer nivel en todas y cada una** de las siguientes actividades:

| CLASIFICADOR | SEGMENTO |
|---|---|
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151700 | Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios |

## 2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de mejorar la presentación de la infraestructura de las OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD) y teniendo en cuenta que se han hecho arreglos de cubierta, de mantenimiento hidráulico, mantenimiento en la infraestructura y conexiones eléctricas lo cual ha causado un des mejoramiento en la presentación del escenario aunado a que ya han pasado un largo tiempo desde su ultimo mantenimiento en estos ítems, por lo cual, se desarrollará un intervención en el espacio administrativo en cuanto a resane y pintura de muros internos y externos, mantenimiento en ornamentación y pintura de puertas y ventanas a todo costo.

## 2.4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES EXIGIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| **1** | Resane y pintura de paredes interiores y exteriores de oficinas (jurídica, talento humano, subdirección administrativa y financiera, subdirección operativa, sala de juntas, atención al usuario, área técnica, dirección general planeación control interno, y oficinas adjuntas a la administración general) con pintura tipo 1 y Barniz | 340 | Metros cuadrados |
| **2** | Lijado y aplicación de laca transparente en techo de madera sala de juntas | 150 | Metros cuadrados |
| **3** | Pelado, lijado y pintado de puertas metálicas de oficinas con pintura esmalte colores blanco, verde y amarillo | 20 | Unidad |
| **4** | Lijado y lacado de puertas en madera de área técnica y dirección general | 6 | Unidad |
| **5** | Lijado y lacado de mesones madera cocina y comedor | 2 | Unidad |
| **6** | Reparación y pintura de ventanas en rejas, incluye soportes marquesina superior viga canal general. | 31 | Unidad |
| **7** | Pintura tráfico pesado en piso de oficina cuarto de bombas y patio exterior | 70 | Metros cuadrados |
| **8** | Retiro enchapes de sala de juntas y subdirección administrativa. | 10 | Metros cuadrados |
| **9** | Retiro, resane y cambio de enchapes baño dirección. | 70 | Metros cuadrados |
| **10** | Suministro e instalación de sanitario de baño dirección. | 1 | Unidad |
| **11** | Suministro e instalación de lavamanos de baño dirección. | 1 | Unidad |
| **12** | Suministro e instalación de ducha eléctrica para baño dirección con caño incorporado, resistencia tipo refil, que facilita su cambio. Todo para garantizar una fácil instalación. La ducha es compatible con calentadores solares, ampliando así su utilización. / Comando Multitemperatura | 1 | Unidad |
| **13** | Retiro domos de portería de vigilancia | 1 | Unidad |
| **14** | Retiro de techos madera de oficinas (atención al usuario, área técnica, operativa, planeación, control interno y oficina adjunta a la dirección general). | 180 | Metros cuadrados |
| **15** | Suministro e instalación de driwall, en las oficinas (atención al usuario, area tecnica, operativa, planeacion, control inertno y oficina adjunta a la direccion general), 2 hall de ingreso y cuarto de vigilancia | 180 | Metros cuadrados |
| **16** | Pintura de columnas patio con esmalte verde y amarillo | 8 | Unidad |
| **17** | Reparación vigacanal, pañete y pintura esmalte (verde y amarillo) | 15 | Metros lineal |
| **18** | Reparación pañete y pintura esmalte de cenefa superior fachada interior del coliseo (verde y amarillo) | 20 | Metros lineal |
| **19** | Pintura marcos de ventanas con esmalte | 13 | Unidad |

### 2.5. ALCANCE

**El IMRD DE CHÍA** ha establecido como alcance para este proceso de selección; las especificaciones técnicas descritas en el acápite de **FICHA TÉCNICAS**, además de las siguientes:

- ✓ El contratista atenderá estrictamente la solicitud de la supervisión del contrato en cuanto a la calidad, cantidad y oportunidad de los MATERIALES a suministrar, de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que deberá ejecutarse este objeto contractual en estricto cumplimiento de los estándares técnicos, legales, de transporte, disposición y entrega de cada uno de los materiales requeridos.
- ✓ Para poder desarrollar el objeto del referido contrato, el futuro contratista deberá contar con un establecimiento de comercio autorizado para el suministro de los materiales requeridos en la ficha técnica.
- ✓ Deberá estar ubicado preferiblemente en la jurisdicción del Municipio de Chía, que permita desarrollar de forma rápida las actividades del presente contrato.
- ✓ Las cantidades de los elementos son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato.
- ✓ Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Como se trata del **MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS Y ENCHAPES DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD)** el cual deberá ejecutarse **A TODO COSTO**, el proponente debe contar con los elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas.

En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems de la mejor calidad objeto de esta contratación en el precisado plazo y en lugar establecido por **EL IMRD DE CHÍA**

### 2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE OBRA**.

#### 2.6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la presente contratación será hasta el Quince (15) de diciembre de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su liquidación.

#### 2.6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se desarrollarán dentro del objeto del contrato se deberán ejecutar en las oficinas administrativas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IMRD) SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA PRADILLA No 6-84** en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

#### 2.6.3. FORMA DE PAGO

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CHÍA** pagará el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales, correspondiente al valor total del contrato celebrado de conformidad con los avances de obra entregados, aprobados y autorizados por el supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades (Registro fotográfico, planillas, etc)
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Entrada al almacén general del INSTITUTO (Si aplica).

.

**NOTA 1:** El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

**NOTA 2:** En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

**NOTA 3:** En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

### 2.6.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

### 2.6.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

**El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos básicos, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del **DIRECTOR GENERAL DEL IMRD DE CHÍA** o de quien designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y los demás decretos y normas que le regulan.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al **IMRD DE CHÍA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 2.7. OBLIGACIONES

### 2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el Instituto de Recreación y Deportes de Chía, a realizar las siguientes:

### 2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

3) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Instituto.
6) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
7) Deberá entregar los documentos que acrediten la garantía con la que cuenta los bienes adquiridos, y/o suministrar los datos de contacto del proveedor y/o fabricante de los elementos y que tenga a su cargo la garantía
8) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
9) Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del Instituto siempre y cuando correspondan o estén relacionados a los ítems que conforman el contrato.

### 2.7.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se puedan requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

**1.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
**2.** Suscribir el acta de inicio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
**3.** Garantizar la totalidad de las actividades de mantenimiento, reparación, suministro e instalación contratadas de conformidad con las especificaciones técnicas a todo costo.
**4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
**5.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**6.** Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
**7.** Asistir a las reuniones que el supervisor deba proponer con ocasión del desarrollo del objeto contractual. A estas reuniones, debe asistir necesariamente el contratista.
**8.** Desarrollar la actividad contractual con el equipo de trabajo propuesto. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
**9.** Efectuar el objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
**10.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación del contrato la siguiente documentación: a) Programa y lista del personal encargado de desarrollar las actividades del contrato.

**11.** Consultar con el supervisor asignado para la institución las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
**12.** Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada con el supervisor, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
**13.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para el alcance del objeto de contrato.
**14.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
**15.** El contratista se obliga a entregar al supervisor todos los informes, anexos, documentos que se realicen durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar
**16.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
**17.** El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por el supervisor.
**18.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
**19.** Garantizar el suministro de productos de excelente calidad acorde a lo descrito en las especificaciones técnicas de los dadas en este proceso contractual.
**20.** Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido.
**21.** El contratista y/o proveedor, deberá cumplir con las especificaciones técnicas del IMRD DE CHIA, en cada uno de los ítems solicitados, tanto en las calidades, medidas y texturas.
**22.** Suministrar los elementos requeridos dentro de plazos mínimos a fin de no afectar la correcta ejecución contractual.
**23.** EL contratista debe realizar la disposición final de material sobrante en un lugar que no genere daños ambientales y autorizado para tal fin, sin que genere perjuicios o reclamaciones para la entidad.
**24.** Garantizar que los elementos suministrados, contaran con lo exigido en la ficha técnica, en cuanto a calidad y garantía.
**25.** El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento en horarios nocturnos, con el fin de garantizar la seguridad del personal y contratistas del IMRD y los visitantes que transitan a diario por la entidad.
**26.** El contratista deberá contar con la implementación del SG-SST y tener asegurados a ARL a todo el equipo de trabajo que utilice para la ejecución del contrato, además contar con programa de Seguridad Industrial si es requerido, de conformidad con los requisitos de SST de la entidad.
**27.** El contratista deberá garantizar el suministro y uso de los Elementos de Protección Personal – EPP para el personal de trabajo que utilice para la ejecución del contrato de acuerdo con la actividad que desarrolle cada uno.
**28.** Certificar curso de alturas de las personas que van a intervenir en el desarrollo del contrato.
**29.** Coordinar con la supervisión la realización de las actividades objeto de contrato en horarios que permita asegurar la integridad de funcionarios del IMRD, deportistas y usuarios.
**30.** Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.
**31.** El contratista deberá generar un informe el cual estará acompañado de todos los documentos necesarios para el cobro y subirlos a la plataforma SECOP II.

### 2.7.4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

**1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
**2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
**3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
**4.** Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollara la labor encomendada.

5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación ya sean de forma virtual o presencial cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor estimado para esta contratación, la modalidad de selección corresponde a una **selección abreviada de menor cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en concordancia. La Selección Abreviada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti trámites.
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### 4.1. Valor estimado del contrato

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA DE CHÍA, para analizar la** sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas con dicho objeto para determinar cuantía aproximada del proceso de selección. Es importante aclarar que en el análisis de sensibilidad se focalizó solamente en variables monetarias de las cotizaciones.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se solicitó cotización a compañías del sector con base en los requerimientos técnicos descritos en el acápite de LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de este documento y de acuerdo a la necesidad requerida, obteniendo las cotizaciones de que trata el cuadro ESTUDIO DE MERCADO. Las compañías invitadas a participar del ESTUDIO DE MERCADO se enumeran a continuación:

| EMPRESA | VALOR |
|---|---|
| CONSTRUCCIONES NUEVA FUENTES BUSTACARA S.A.S | $ 44.565.880 |
| INVERSIONES RESEÑAL S.A.S | $ 55.434.120 |
| MPZ CONSTRUCCIONES S.A.S | $ 50.000.000 |

El cual arrojo como resultado un promedio de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 66.760.587).** El valor acá estipulado incluye, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | Unidad de medida | CONSTRUCCIONES NUEVAS FUENTES BUSTACARA SAS | MPZ CONSTRUCCIONES SAS | RESEÑAL | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Resane y pintura de paredes interiores y exteriores de oficinas (juridica, talento humano, subdirección administrativa y financiera, subdirección operativa, sala de juntas, atención al usuario, area tecnica, dirección general planeacoón control interno, y oficinas adjuntas a la administración general) con pintura tipo 1 y Barniz | 340 | Metros cuadrados | $ 8.250.000 | $ 7.174.000 | $ 6.800.000 | **$ 7.408.000** |
| **2** | Lijado y aplicación de laca transparente en techo de madera sala de juntas | 150 | Metros cuadrados | $ 4.125.000 | $ 5.250.000 | $ 5.250.000 | **$ 4.875.000** |
| **3** | Pelado, lijado y pintado de puertas metalicas de oficinas con pintura esmalte colores blanco, verde y amarillo | 20 | Unidad | $ 8.500.000 | $ 5.300.000 | $ 5.300.000 | **$ 6.366.667** |
| **4** | Lijado y lacado de puertas en madera de area tecnica y dirección general | 6 | Unidad | $ 900.000 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | **$ 1.300.000** |
| **5** | Lijado y lacado de mesones madera cocina y comedor | 2 | Unidad | $ 300.000 | $ 500.000 | $ 500.000 | **$ 433.333** |
| **6** | Reparación y pintura de ventanas en rejas, incluye soportes marquesina superior vigacanal general. | 31 | Unidad | $ 5.120.000 | $ 5.890.000 | $ 5.890.000 | **$ 5.633.333** |
| **7** | Pintura tráfico pesado en piso de oficina cuarto de bombas y patio exterior | 70 | Metros cuadrados | $ 7.850.000 | $ 4.970.000 | $ 4.970.000 | **$ 5.930.000** |
| **8** | Retiro enchapes de sala de juntas y subdirección administrativa. | 10 | Metros cuadrados | $ 1.275.000 | $ 2.300.000 | $ 1.300.000 | **$ 1.625.000** |
| **9** | Retiro, resane y cambio de enchapes baño dirección. | 70 | Metros cuadrados | $ 1.956.250 | $ 3.725.000 | $ 5.600.000 | **$ 3.760.417** |
| **10** | Suministro e instalación de sanitario de baño dirección. | 1 | Unidad | $ 956.250 | $ 1.225.000 | $ 900.000 | **$ 1.027.083** |
| **11** | Suministro e instalación de lavamanos de baño dirección. | 1 | Unidad | $ 656.250 | $ 1.225.000 | $ 900.000 | **$ 927.083** |
| **12** | Suministro e instalación de ducha electrica para baño dirección con caño incorporado, resistencia tipo refil, que facilita su cambio. Todo para garantizar una fácil instalación. La ducha es compatible con calentadores solares, ampliando así su utilización. | 1 | Unidad | $ 256.250 | $ 725.000 | $ 900.000 | **$ 627.083** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | / Comando Multitemperatura | | | | | | |
| **13** | Retiro domos de porteria de vigilancia | 1 | Unidad | $ 934.000 | $ 974.000 | $ 500.000 | **$ 802.667** |
| **14** | Retiro de techos madera de oficinas (atención al usuario, area tecnica, operativa, planeacion, control inertno y oficina adjunta a la direccion general). | 180 | Metros cuadrados | $ 2.933.000 | $ 3.473.000 | $ 1.800.000 | **$ 2.735.333** |
| **15** | Suministro e instalacion de driwall, en las oficinas (atención al usuario, area tecnica, operativa, planeacion, control inertno y oficina adjunta a la direccion general), 2 hall de ingreso y cuarto de vigilancia | 180 | Metros cuadrados | $ 4.933.000 | $ 4.473.000 | $ 6.620.000 | **$ 5.342.000** |
| **16** | Pintura de columnas patio con esmalte verde y amarillo | 8 | Unidad | $ 1.006.250 | $ 1.987.500 | $ 1.500.000 | **$ 1.497.917** |
| **17** | Reparación vigacanal, pañete y pintura esmalte (verde y amarillo) | 15 | Metros lineal | $ 2.506.250 | $ 1.887.500 | $ 750.000 | **$ 1.714.583** |
| **18** | Reparación pañete y pintura esmalte de cenefa superior fachada interior del coliseo (verde y amarillo) | 20 | Metros lineal | $ 2.306.250 | $ 1.987.500 | $ 2.200.000 | **$ 2.164.583** |
| **19** | Pintura marcos de ventanas con esmalte | 13 | Unidad | $ 2.206.250 | $ 1.287.500 | $ 2.300.000 | **$ 1.931.250** |
| **VALOR COTIZACION ANTES DE IVA** | | | | **$ 56.970.000** | **$ 55.854.000** | **$55.480.000** | **$ 56.101.333** |
| **IVA 19%** | | | | **$ 10.824.300** | **$10.612.260** | **$10.541.200** | **$ 10.659.253** |
| **TOTAL COTIZACIÓN** | | | | **$ 67.794.300** | **$66.466.260** | **$66.021.200** | **$ 66.760.587** |

En tal sentido se consultó en el SECOP II contratos objeto similar a saber en otras entidades públicas:

Información del objeto

| | |
|---|---|
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |
| Número del proceso | Nº 588-DISANEJC/DMSOC-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Título del proceso | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESM CRH (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA ADECUACIÓN DE FACHADAS ÁREAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH) PARA LA VIGENCIA 2022. |
| Duración del contrato | 6 (Meses) |
| Unidad de contratación | PRECONTRACTUAL |
| Título de la oferta | OFERTA SIU 588-DISAN-2022 |
| Tipo | Obra |
| Cuantía del contrato | 736.000.000 COP |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Obra |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Menor Cuantía |
| **Descripción** | MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENVIGADO. |
| **Duración del contrato** | 5 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 22/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Condiciones de entrega** | Plataforma |
| **Dirección de ejecución del contrato** | CR 43 N 38 A SUR 50 Envigado Antioquia COLOMBIA |
| **Valor estimado** | 549.589.427 COP |
| **Lotes?** | Sí No |

## 4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió el siguiente certificado Mantenimiento y /o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos, Fuente: Libre asignación inversión.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. CDP | **2023000924** | Fecha | **15/09/2023** | Valor | **$ 66.760.587** |
| Rubro | **2.1.2.02.02.008** | Nombre | **Servicio prestados a las empresas y servicios de producción** | | |
| Fuente | **1101 - 1102** | Nombre | **Libre Asignación - Libre Asignación anticipo ICA** | | |

Efectuadas las consultas de precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas exigidas, se procedió a determinar el **PRECIO** por ítem sobre las cotizaciones entregadas al **IMRD DE CHÍA.**

Es importante anotar que este procedimiento se eligió debido a la naturaleza del proyecto y los costos asociados al mismo, razón por la cual se tomó este método para definir el presupuesto oficial, sin dejar de lado la experiencia obtenida en otros procesos similares mediante subastas inversas.

## 4.3. FACTORES IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta económica se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial, especialmente las siguientes, información que fue suministrada a todos los partícipes del estudio de precios de mercado:

### 4.3.1. IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES

| Ítem | Descripción | Porcentaje (%) |
|---|---|---|
| **1** | Pro cultura | **2%** |
| **2** | Gerontológico | **3%** |
| **3** | Pro deporte | **2,5 %** |

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

**NOTA 1**: Los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

**NOTA 2**: **El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD)** entenderá que todos aquellos elementos que no se relacionen explícitamente en los cuadros de precios del contratista, con su respectivo valor unitario de suministro, instalación, configuración, integración y servicios están incluidos de manera global dentro de la oferta presentada y no podrán ser reconocidos económicamente por **la entidad** en ningún momento.

En tal sentido, es entendido que todos los factores, favorables y desfavorables, que puedan afectar el costo o el plazo para la ejecución del contrato, fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA al formular su propuesta, y que su influencia no podrá ser allegada por el CONTRATISTA como causal que justifique incrementos de precios, desfase del cronograma de instalación, o incumplimiento del contrato.

**NOTA 3**: Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

## 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A fin de proceder a la selección objetiva del contratista y determinar cuál es el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas que se establecen en el pliego de condiciones.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son factores de habilitación que deben cumplir las propuestas para participar en la **selección abreviada de menor cuantía:**

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HÁBIL O NO HÁBIL |

Los anteriores factores de habilitación están establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

#### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA,** por conducto del **COMITÉ EVALUADOR**, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

**El no cumplimiento** de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO HÁBIL**.

##### 5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1** del Pliego de Condiciones, teniendo como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- ✓ **Si es persona jurídica**, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- ✓ En el caso de **consorcio o unión temporal**, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- ✓ Cuando sea **persona natural**, por ella misma.

NOTA: Quien constituya **apoderado** debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

**5.1.1.2. Documento compromiso de transparencia**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMULARIO No. 2,** del Pliego de Condiciones, compromiso de transparencia.

**5.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal**

El proponente deberá presentar el **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días** de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del contrato y de la misma manera las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

**5.1.1.4. Personas naturales inscritas en el registro mercantil.**

Si el proponente es una persona natural, deberá presentar un Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Dicho certificado debe tener expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, únicamente en el caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

El proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad.

**5.1.1.5. Consorcio o unión temporal.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal (Formato 4 o 5) se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ➢ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA 1:** Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, salvo expresa autorización de la entidad, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

#### 5.1.1.6. Extranjeros.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previa el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**a.** Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

**b.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

**c.** En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes

**NOTA 1:** Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de

verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

**NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

**a.** El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones.
**b.** En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al idioma español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
**c.** La valoración de la experiencia se realizará bajo los mismos parámetros exigidos para los proponentes nacionales en el presente proceso contractual.

**NOTA 3:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006 y Resolución 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) oficial de Colombia para la época de la suscripción de estos.

**La documentación habilitante debe ser presentada en lo formatos de la Cámara de Comercio para realizar la calificación y clasificación del RUP, anexando la documentación soporte.**

**a.** Según lo establecido en el Decreto 434 del 20 de marzo de 2020 Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre de 2022.
**b.** Por lo anterior y con el fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, deberán presentar la **información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022** que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de la traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la forma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
**c.** En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TMR) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, debidamente certificado y avalado por un Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

**d.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
**e.** Formulario financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.
**f.** Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
**g.** Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
**h.** Si alguno de los requisitos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**NOTA 1:** Los proponentes extranjeros sin domicilio sucursal en Colombia que en su país de origen el corte del año fiscal no sea el **31 de diciembre de 2022**, deberán presentar el balance general y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del **ÚLTIMO PERIODO CONTABLE**, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente literal; para los cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen.

**NOTA 2:** Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Parágrafo Primero:** El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

**Parágrafo Segundo:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022.

#### 5.1.1.7. Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Formato No. 7).

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), con el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según el caso, que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el consultor se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el **INSTITUTO MUNICIPAL DE**

**RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

**Nota 1:** Tratándose de persona jurídica, si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, la acreditación a que se refiere el presente numeral, deberá comprender desde la fecha de su constitución.

**Nota 2.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**,** deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

**Nota 3.** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
**Nota 4.** El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

**5.1.1.8. Registro único de proponentes – RUP.**

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o el conjunto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en **TODAS** las actividades que se enuncian a continuación:

| CLASIFICADOR | SEGMENTO |
|---|---|
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151700 | Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios |

**El proponente debe tener en cuenta la siguiente información:**

Según lo establecido en el Decreto 434 del 20 de marzo de 2020 Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La inscripción en el **Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de UN AÑO contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente**, razón por la cual, **deberá renovarse anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.**

De igual forma señala, que, en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados. Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL. En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022.

**5.1.1.9. Registro único tributario - RUT**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437, del mismo Estatuto.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, un consorcio, unión temporal o una sociedad con objeto único, para la suscripción del contrato deberá presentar el RUT correspondiente.

**5.1.1.10. Antecedentes penales**

La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

**5.1.1.11. Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación**

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** en la página WEB de dicha entidad.

Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad, (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA**.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### 5.1.1.12. Certificación expedida por la contraloría general de la república

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

#### 5.1.1.13. Certificado Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD DE CHIA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá contar con esta certificación.

#### 5.1.1.14. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):

El oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar junto con su propuesta certificación del Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De comprobarse que el oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus

integrantes, se encuentra inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), su oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1310 de 2022.

**5.1.1.15. Fotocopia del documento de identificación**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

**5.1.1.16. Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. **Objeto**: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
b. **Asegurado y beneficiario**: **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA NIT 800.201.907-1**
c. **Tomador: Proponente**. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
d. **Valor Asegurado**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
e. **Vigencia de la Garantía**: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la entidad. La garantía no podrá ser revocada sin consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.**

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**5.1.1.17. Libreta militar**

El proponente debe acreditar la definición de su situación militar en los términos señalados en la Ley 1861 de 2017 "*Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*"

**5.1.1.18. Certificación bancaria**

El proponente debe allegar certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.

**5.1.1.19. Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo**

- **Persona Natural:** Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente

del responsable, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

- **Persona Jurídica:** Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable.

#### 5.1.1.20. Declaración de actividades legales (Formato No. 6)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1121 de 2006 que establece *"El estado Colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos, lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas"*, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

#### 5.1.1.21. Acta de junta de socios.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, documento que deberá estar **actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección**.

El oferente deberá acreditar su experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad. **De no ser acreditada la referida experiencia, la oferta será considerada como NO HÁBIL**.

En aras de obtener la información financiera y de conocer el comportamiento comercial de los proponentes, y toda vez que aún se encuentra abierta la fecha de actualización del RUP, el IMRD DE CHÍA, solicita como requisito, que se alleguen los ESTADOS FINANCIEROS y RUP con fecha de corte a diciembre 31 de 2022.

**EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes**:

#### 5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de **CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE UN (1) CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria **SEA IGUAL O SUPERIOR DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN,** expresado en SMMLV, deberá **encontrarse registrado y clasificado en el Registro Único de proponentes RUP** en los siguientes códigos UNSPC así:

| CLASIFICADOR | SEGMENTO |
|---|---|
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151700 | Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios |

Que cumplan los siguientes requisitos:

- El contrato deberá estar ejecutado y liquidado a la fecha de cierre y recepción de ofertas dentro de la presente convocatoria.
- Debe indicar número de consecutivo en el Registro Único de proponentes RUP.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Si el proponente no posee la Certificación, podrá acreditar su experiencia allegando fotocopia del contrato junto al acta de liquidación de este, que corresponda al periodo exigido en el presente pliego para certificar experiencia.
- El proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- La certificación de experiencia presentada debe contener la siguiente información:

  - ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
  - ✓ Nombre del Contratista.
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
  - ✓ Firma de quien expide la certificación.
  - ✓ Valor del Contrato.
  - ✓ Obligaciones del contrato.
  - ✓ Certificación o constancia de cumplimiento.

**Nota 1:** Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en **consorcio o unión temporal,** solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems o estén relacionadas con los mismos. **El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente. La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3** del Pliego de Condiciones, correspondiente en el cual deberá coincidir con la **información contenida en las certificaciones. El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados. Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola. Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de

liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES** procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual, si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como **NO HÁBIL**

**El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.**

**Nota 2:** Si se relacionan más de **UNA (1)** certificación para acreditar la experiencia, no se tendrán en cuenta las demás para la calificación de la experiencia requerida.

**Nota 3:** Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

**Nota 4:** Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

#### 5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, O GIGANTOGRAFIAS** que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, este debe estar registrado en el en el RUP y deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPC así:

| CLASIFICADOR | SEGMENTO |
|---|---|
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151700 | Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios |

Nota: La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general.

### 5.3. HABILITACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar. Son determinados como requisitos HABILITANTES.

Los proponentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Instituto los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 registrados en el RUP y se tendrá en cuenta factores como:

#### 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 4.23 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.33 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 4.31 |

**a. Índice de liquidez:**

Cálculo del Indicador IL = AC/PC Donde: IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente

**b. Índice de endeudamiento**

Cálculo del Indicador: E = PT / AT Donde: E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total - PT = Pasivo total
Si el Índice de endeudamiento esta en 0,00 – CUMPLE

**c. Razón Cobertura de Intereses**

Cálculo del Indicador RC= UT / GI Donde: RC = Razón de cobertura de intereses
UT = Utilidad Operacional - GI = Gastos de Intereses
Si la Razón de cobertura de intereses es indeterminado – CUMPLE

**5.3.2. Capacidad Organizacional**

| Capacidad Organizacional | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO | RP = UO/ MÍNIMO 0.12 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RA = UO/ AT MÍNIMO 0.08 |

**a. Rentabilidad del Patrimonio:**

Cálculo del Indicador RP = UT / P Dónde: RP = Rentabilidad del Patrimonio
UT = Utilidad Operacional P = Patrimonio

**b. Rentabilidad del Activo**

Cálculo del Indicado RA = UT / AT Donde: RA = Rentabilidad del Activa
UT = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Los indicadores financieros como de capacidad organizacional, son el resultado del análisis del sector adelantado por los profesionales del área del Instituto, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa. Para el efecto deberá anexar El Balance General correspondiente a la aprobación con corte a **31 de diciembre 2022**, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales u oferentes plurales, cada integrante deberá cumplir por separado con los indicadores solicitados.

El no cumplimiento de lo establecido en este numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

### 5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se aplicará la alternativa descrita en el mismo. La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de cien (100) puntos, divididos así:

| FACTOR | PUNTOS |
|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 50 |
| EQUIPO DE TRABAJO | 50 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| **TOTAL** | **110** |

La evaluación y ponderación de los distintos factores se realizará por el Comité evaluador designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

#### 5.4.1. PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA a partir del valor total de las propuestas asignará máximo de cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se calcula la media aritmética con las ofertas habilitadas, de la siguiente manera:

$$\text{Media aritmética (MA)} = \frac{\text{Sumatoria de las ofertas económicas evaluadas}}{\text{Número de ofertas evaluadas}}$$

2. Se calcula el valor total de la oferta base, con el valor de la media aritmética obtenido en el numeral anterior y el presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso, así:

$$\text{Valor Total Oferta Base (VTOB)} = \frac{\text{MA + Presupuesto oficial}}{2}$$

3. El puntaje será asignado a las firmas que se encuentren habilitadas, de manera proporcional, en la medida en que se alejen por encima o por debajo del valor total de la Oferta Base (VTOB), de acuerdo con los siguientes criterios:

Al valor obtenido para la oferta base (VTOB), se le asignará los 50 PUNTOS establecidos para la calificación de la evaluación económica. Las propuestas cuyo valor total esté por encima del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOB} * 50}{\text{VTOE}}$$

Las propuestas cuyo valor total esté por debajo del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOE} * 50}{\text{VTOB}}$$

El resultado del puntaje obtenido en la evaluación económica incluirá por lo menos dos decimales. Donde:

MA: Media aritmética
VTOB = Valor Total Oferta Base
VTOE = Valor Total Oferta Evaluada

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

### 5.4.2. EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Se le asignará la máxima puntuación al oferente que ofrezca el siguiente equipo de trabajo con los siguientes requisitos y especificaciones:

✓ Se le asignaran Diez (10) puntos al oferente que presente un **Especialista en Gestión de la Seguridad en el Trabajo y/o Tecnólogo en gestión de sistemas integrados en calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo** que acredite:

a) Hoja de vida y licencia vigente.
b) Diploma y acta de grado como tecnólogo en gestión de sistemas integrados en calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo
c) Certificación que acredite un tiempo mínimo de dos (02) o más años de experiencia desempeñando labores como apoyo, diseño e implementación del sistema de gestión SST.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el especialista sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Cinco (5) puntos.

✓ Se le asignaran Diez (10) puntos al oferente que presente un profesional en **Ingeniero civil** que acredite:

a) Hoja de vida
b) Diploma y acta de grado como profesional de ingeniería civil
c) Certificación que acredite un tiempo mínimo de Diez (10) o más años de experiencia desempeñando labores como ingeniero civil.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el profesional sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Cinco (5) puntos.

✓ Se le asignaran Cinco (5) puntos al oferente que presente un **Técnico en construcción de edificaciones** que acredite:

a) Hoja de vida
b) diploma y acta de grado como técnico en construcción de edificaciones
c) Certificación que acredite un tiempo mínimo de dos (02) o más años de experiencia desempeñando labores como técnico en construcción de edificaciones y/o asesor de obra.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el técnico sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Dos (2) puntos.

✓ Se le asignaran Cinco (5) puntos al oferente que presente un **Oficial de obra** que acredite:

a) Hoja de vida.
b) Certificación vigente de curso de alturas.
c) Certificación que acredite un tiempo mínimo de doce (12) o más años de experiencia desempeñando labores como instalador de manto asfaltico.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el oficial de obra sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Dos (2) puntos.

✓ Se le asignaran Cinco (5) puntos al oferente que presente un **Auxiliar de obra** que acredite:

a) Hoja de vida
b) Certificación vigente de curso de alturas.
c) Certificación que acredite un tiempo mínimo de uno (1) o más años de experiencia desempeñando labores como auxiliar de obra.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el auxiliar de obra sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Dos (2) puntos.

✓ Se le asignaran Cinco (5) puntos al oferente que presente un **SOLDADOR** que acredite:

a) Hoja de vida,
b) Certificado de soldador titulado con curso en soldadura MIG-MAG.
c) Certificaciones que acredite como mínimo Diez (10) años de experiencia desempeñando labores soldador.
d) Certificación y/o compromiso de disponibilidad del 100 % de tiempo durante la ejecución de la obra.

El oferente que presente el soldador sin la totalidad de los requisitos exigidos se le asignaran Dos (2) puntos.

### 5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, se le asignarán 10 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacionales y extranjeros, se le asignarán 5 puntos.

## 5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el IMRD aplicará los siguientes criterios de desempate:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INSTITUTO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, circular 007 de 2021 y contemplada en los conceptos C-013, C-016 y C-26 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditación:

A. BIENES.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). De acuerdo a la condición:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

**1.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia).
ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

**2.** La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.

**Nota**: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, acreditación:

a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:

a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.
ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

b. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acreditación:

a. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.
ii) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

b. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito, expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación: Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización – ARN – que los reconoce como tales, de la siguiente manera:

a. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

✓ Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

b. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

✓ Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.
ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados –Integrantes etc.)

✓ La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.

**Nota**: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a

partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

a. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
b. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con él - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, acreditación Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, acreditación:

En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

## 6. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a conformar la lista de oferentes habilitados para participar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el **IMRD DE CHÍA** se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HABIL.**

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, la entidad publicará un informe integral de verificación en la página web www.contratos.gov.co

En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designado el **IMRD DE CHÍA**.

## 7. SOLICITUDES PARA LIMITAR O NO EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece: ***Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por*

*Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

*particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

### 7.1. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma de actividades la convocatoria pública se establece el plazo para la solicitar manifestación de limitación a Mipyme y el aviso se establecerá en el acto administrativo de apertura publicado en la plataforma Secop II señalando si el proceso se limita o no a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, de conformidad con el literal III, del numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1680 de 2021.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**EL IMRD DE CHÍA**, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, es decir, "**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE PLAN DE BIENESTAR DE LOS SERVIDORES DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"**que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; se efectuará el siguiente análisis para la presente contratación así:

El IMRD DE CHÍA administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación | | Tratamientos y Controles a ser implementados | Después del Tratamiento | | | | Afecta Ejecución | Responsable del Tratamiento | Fecha de Inicio del Tratamiento | Fecha de Finalización del Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Entidad | Proponente /Contratista | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | Cómo | Cuando |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Económico | Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de los bienes. | Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar | Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | 40% (etapa pre contractual) | 60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual) | Prever con antelación a los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | si | Entidad contratante y Contratista | Planeación y Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y | 1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento) |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Variación de precios (no regulados) | Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, gastos de importación, etc., no regulados por el Gobierno | Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Contratista | Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista | Durante la Ejecución del contrato |
| 3 | Especifico | Externo | Planeacion y Ejecución | Riesgo Económico | Variación de precios regulados | Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos materiales, regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado | Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima, método constructivo y mano de obra | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | Pagos parciales, con el fin de que el contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especulaciones del mercado | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Contratista | Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista | Durante la Ejecución del contrato |
| 4 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas | Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato | Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | | 100% | Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | si | Entidad Contratante | Planeación y Ejecución Contractual | No se tiene | Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del | 1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato ( Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato) |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | equilibrio económico del contrato. | | | | | | | | contrato | |
| 5 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad. | Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | 100% | | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | si | Entidad Contratante | Fase de Planeación y Ejecución Contractual ( tan pronto se advierta el cambio regulatorio) | No se tiene | Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |
| 6 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Operacional | Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. | Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa | Insatisfacción en la ejecución del contrato ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 100% | | Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | si | Entidad Contratante | Fase de Planeación y Ejecución | Hasta culminar la ejecución del contrato | Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones | Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales. |
| 7 | Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Operacional | Falla en transporte de los elementos solicitados | No entrega de los elementos | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | | 100% | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | si | Entidad contratante y Contratista | Fase de Ejecución | hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |
| 8 | Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Operacional | Accidentes de trabajo | Accidentalidad en el desarrollo del contrato | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | | 100% | Transferir el riesgo a ARP | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | no | Contratista | Fase de Ejecución | hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |
| 9 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo | La red logística (transporte, personal calificado, | Que los insumos, y/o maquinaria contratados | Insatisfacción en la ejecución del contrato, | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | 100% | Verificar que la red logística de ejecución | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | si | Entidad contratante y Contratista | Desde el inicio del contrato, para verificar | Hasta culminar la ejecución del | Supervisión de la entid | Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales | para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato | ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo. | | | | | | | del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato. | | | | | | que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad | contrato | ad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones | incongruencia, tratamientos quincenales. |
| 10 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Financiero | Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías) Riesgo de condiciones financieras para la obstención de recursos | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras. | Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización Iliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | | 100% | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | si | El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |

**IMPACTO RIESGO**

| Impacto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **Calificación Monetaria** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | | | | | |
| **8, 9 y 10** | Riesgo extremo | | | | | |
| **6 y 7** | Riesgo alto | | | | | |
| **5** | Riesgo medio | | | | | |
| | | | | | | |

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

| |
|---|
| **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. |
| **Asegurado y beneficiario:** **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** |
| **NIT** 800.201.907-1 |
| **Tomador: Proponente**. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. |
| **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta. |
| **Vigencia de la Garantía:** Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |

#### 9.1.1. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de las actividades de mantenimiento y la aplicación de productos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE GARANTIA | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** | **Cumplimiento** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía |
| | **Estabilidad y calidad de la obra** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Vigente por un término de Dos (2) años contados a de la fecha en la cual la Estatal recibe a satisfacción obra |

### 9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando

el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**9.3. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA**

El contratista entregará al **El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, las garantías requeridas en el plazo fijado en el cronograma.

**9.4. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser:

**Asegurado y beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**
**NIT** 800.201.907-1

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

**El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

**9.5. SANCIONES PECUNIARIAS**

**9.5.1. MULTAS**:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**9.5.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA-** podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

### 9.5.3. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | NO | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| EE.UU | SI | NO | NO | NO |
| El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Liechtenstein | SI | NO | NO | NO |
| Suiza | SI | NO | NO | NO |
| México | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Secretaria de la CAN | SI | SI | NO | SI |

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Secretaría de la CAN; no obstante lo anterior, se establece que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros.

## 10. RECIPROCIDAD

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. ANEXOS

Cotizaciones Recibidas
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Banco de Proyectos

## 12. RESPONSABLES

**GIOVANNY SANCHEZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía